



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, Cundinamarca, 11 de julio de 2024

No. de Radicado:	2023-00130
Juzgado y Radicado de origen:	Juzgado 002 Civil Circuito Zipaquirá 2021-00420
Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante(s):	José Francisco Velásquez Camacho y otros.
Demandado(s):	Osvaldo Neisa Mancipe y otros.

Examinado el asunto de la referencia, se advierte que el término de traslado de la demanda a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO no ha fenecido producto de los últimos dos ingresos del proceso al despacho, situación que generó suspensión de aludido término, el cual empezó a contabilizarse a partir de la fecha de envió del traslado (art. 118 del C.G. del P.).

En consecuencia, por secretaría, reanúdese el referido término de traslado e ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

(Firma digital)
OSCAR LEONARDO MORA BONILLA
Juez

Firmado Por:
Oscar Leonardo Mora Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 886d76a1e827abed574e9d811d9ae81ba8c9d3f1d8f42b7d353a8789f4a7e342
Documento generado en 11/07/2024 02:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>